



POSADAS, 27 JUN 2016

VISTO: El Expediente "S01:001830/2016- Dción. Gral. de As. Jurídicos - propuesta de modificación de los Arts. 10 y 12 de la Ordenanza N° 055/13", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza 055/13, establece que los Convenios aprobados por el Consejo Superior se remitirán a la Secretaria General de Extensión Universitaria para su registro.

QUE, a los fines de contar con un sistema de Registro de los Convenios Marco y Específicos suscriptos por el Rectorado, tanto en soporte papel como en formato digital, la Dirección General de Asuntos Jurídicos propone que el sistema se encuentre a su cargo, para lo cual resultaría necesario efectuar la modificación de los Artículos 10 y 12 de la Ordenanza 055/13.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior se ha expedido sobre el particular a través del Despacho N° 020/16, obrante a fs. 7, sugiriendo "aprobar la propuesta de modificación de los Art. 10 y 12 de la Ord. N° 55/13."

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes en la 4ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día 22 de Junio de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1° - MODIFICAR los Artículos 10 y 12, de la Ordenanza N° 055/13 de fecha 8 de Octubre de 2013, que como Anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 2° - REGISTRAR, Comunicar y cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA N° 052-16

MCT/Gnm


Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Fernando Luis KRAMER
a/c Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



POSADAS, 27 JUN 2016

ANEXO 052-16

ARTÍCULO 10. Evaluación y Aprobación

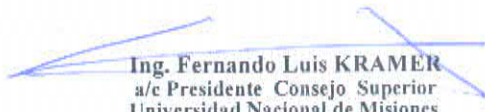
Los Convenios Específicos serán suscriptos por el Decano o el Rector según el caso y aprobados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica o por el Consejo Superior respectivamente. La Unidad Académica deberá llevar un registro que permita identificar el expediente, partes signatarias, objeto y tiempo de duración, especificando si es prorrogable automáticamente, debiendo registrarse una copia escaneada del mismo y archivar un ejemplar en original. Los Convenios aprobados por el Consejo Superior se remitirán primeramente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien efectuará el registro de los mismos en su base de datos, que permita identificar el expediente, partes signatarias, objeto y tiempo de duración, especificando si es prorrogable automáticamente, debiendo registrarse una copia escaneada del mismo y archivar un ejemplar en original, luego de lo cual se remitirá el Convenio en copia a la Secretaría General de Extensión Universitaria. Cuando el objeto de los Convenios sean actividades científicas y tecnológicas de cooperación, vinculación y/o transferencia de tecnología, I + D e innovación se remitirán a la OVT de la Unidad Académica o de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología según el caso, para su conocimiento y registro.

ARTÍCULO 12. Evaluación y Aprobación

Los Convenios Generales serán suscriptos por el Rector y aprobados por el Consejo Superior. Posteriormente se remitirán a la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien efectuará el registro de los mismos en su base de datos, que permita identificar el expediente, partes signatarias, objeto y tiempo de duración, especificando si es prorrogable automáticamente, debiendo registrarse una copia escaneada del mismo y archivar un ejemplar en original, luego de lo cual se remitirá el Convenio en copia a la Secretaría General de Extensión Universitaria. Posteriormente, cuando el objeto de los Convenios sean actividades científicas y tecnológicas de cooperación, vinculación y/o transferencia de tecnología, I + D e innovación se remitirán a la OVT para su conocimiento y registro.

MCT/GnM


Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Fernando Luis KRAMER
a/c Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones